



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.699.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 04500-2 y el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y los Artículos 30°, 47°, 48°, 51° y 52° del Reglamento Interno de este Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que para el normal funcionamiento del Cuerpo es necesario dar cumplimiento a los mismos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Fijase los días jueves a la hora 19 para las Sesiones Públicas del Período Ordinario del año 2003.-

Art. 2º) Las Comisiones Internas del Cuerpo quedarán así constituidas:

Gobierno: Por la totalidad de los Ediles.

Desarrollo Económico y Social, Salud Pública, Educación y Cultura: Por la totalidad de los Ediles.

Hacienda y Finanzas: Por la totalidad de los Ediles.

Obras Públicas y Privadas, Planeamiento, Vivienda, Servicios Públicos y Medio Ambiente: Por la totalidad de los Ediles.-

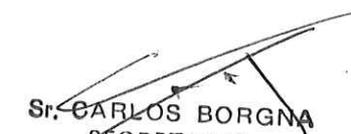
Presupuesto: Por la totalidad de los Ediles.-

Art. 3º) Las Comisiones Internas Permanentes del Cuerpo se reunirán en los días que se indican a continuación:

Gobierno: Lunes 8 horas.

Desarrollo Económico y Social, Salud Pública, Educación y Cultura:
Martes 8 horas.

Obras Públicas y Privadas, Planeamiento, Vivienda, Servicios Públicos y Medio Ambiente: Martes 9 horas.


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

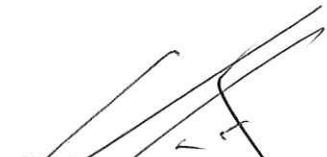
Hacienda y Finanzas: Miércoles 8 horas; y

Presupuesto: En días y horarios a determinar por la Comisión.

Art. 4º) El artículo 2º y 3º de la presente norma legal regirá a partir de la reiniciación del período Ordinario de Sesiones en el mes de marzo de 2003.-

Art. 5º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cinco días del
mes de diciembre de dos mil dos.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela